

| | | |
|--|-------------------|------------------------------------|
|  GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA | RESOLUCIÓN | Código: FO-M3-P1-023 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha de aprobación: 27/06/2012 |

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500096656

Fecha: 08/04/2015

Tipo:
RESOLUCION
Destino: OTRAS



Por la cual se aclaran algunos artículos de la Resolución 002741 de 14 de enero de 2014 y de la Resolución 032003 de 28 de marzo de 2014, mediante las cuales se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos de operación del Proyecto "Capacitación mediante Becas de Maestría a Docentes y Directivos de establecimientos educativos Municipios no certificados en el Occidente Antioquia, todo el Departamento".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001, la Ordenanza 34 de 2014 y las Resoluciones 002741 de 14 de enero de 2014 y 032003 de 28 de marzo de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante la Resolución 002741 de 14 de enero de 2014 se establecieron los lineamientos y se definieron los mecanismos de operación del Proyecto "Capacitación mediante Becas de Maestría a Docentes y Directivos de establecimientos educativos Municipios no certificados en el Occidente Antioquia, todo el Departamento"; y mediante la Resolución 032003 de 28 de marzo de 2014 se modificaron algunos artículos de la Resolución 002741 de 14 de enero de 2014.

Que una vez analizados algunos aspectos contemplados en la Resolución 002741 de 14 de enero de 2014 y en la Resolución 032003 de 28 de marzo de 2014, la Secretaría de Educación Departamental y el Comité de Formación Avanzada, instancia de control y seguimiento del programa de Becas de Maestría, encuentran la necesidad de aclarar algunos artículos.

Que en razón de las múltiples interpretaciones que se han dado al tema relativo a los traslados de los becarios se requiere aclarar la Carta de compromiso y el Inciso tercero del Artículo Décimo, el Inciso tercero del Artículo Vigésimo y el literal b del Artículo Vigésimo Primero de la Resolución 002741 de 14 de enero de 2014; y el Inciso segundo del Artículo Sexto y el Artículo Séptimo de la Resolución 032003 de 28 de marzo de 2014:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que todos los docentes, directivos docentes y docentes orientadores beneficiarios del programa de Becas de Maestría deben



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

| | | |
|---|-------------------|------------------------------------|
|  GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA | RESOLUCIÓN | Código: FO-M3-P1-023 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha de aprobación: 27/06/2012 |

Página 2 de 2

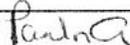
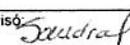
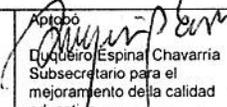
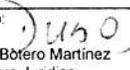
permanecer en la institución educativa en la cual tienen asignada la plaza en propiedad durante el tiempo de duración del programa de maestría y el tiempo establecido para la condonación del crédito-beca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los traslados de los docentes entre los municipios no certificados son una facultad del nominador, en este caso el Secretario de Educación según la Ordenanza 34 de 2014, por lo anterior únicamente se autorizarán los traslados de los beneficiarios del programa de Becas de Maestría cuando estos se fundamenten en el concepto emitido por salud ocupacional o por el Comité Especial de Amenazados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| Preparó  Paula A. Giraldo R. Directora Inclusión y Proyectos Transversales | Revisó  Sandra Liliana Posada Directora Evaluación y Calidad Educativa | Aprueba  Duqueiro Espinal Chavarria Subsecretario para el mejoramiento de la calidad educativa | Revisó:  Diana Bótero Martínez Directora Jurídica | Revisó:  Adriana Lucia Toro Ramirez Subsecretaria Administrativa |
|--|--|---|---|---|



Secretaría de Educación
 Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015